



A-01-00020573-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021

DISPOSICION DGlyT N° 74/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00020573-3/2021, caratulado “RES. CM 248/2020 GASTOS IMPOSTERGABLES - PRD MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS - EXPTE DGCC 127/17-0 OC 1185 - DAXA ARGENTINA S.A.”; y la RES. C.M. 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) sobre los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de septiembre del año 2021. (v. Informe 639/21).

Que a mayor abundamiento, esta Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de septiembre de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva PRD 2F 2991/21 y 2992/21.



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que en esa línea, esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“...el servicio de mantenimiento mensual de instalaciones de puestos de trabajo y cableado, resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el mantenimiento mensual de todo el cableado y puestos de trabajo de cada dependencia.”*.

Que en esta oportunidad, la firma DAXA ARGENTINA S.A presentó las facturas N° B-0005-00000107, correspondiente al mantenimiento mensual de cableado estructurado de datos por el importe de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$ 207.551,00) (v. Adjunto 100325/21); N° B-0005-00000108, correspondiente a la instalación, puesta en marcha y certificación de puestos de trabajo por el importe de pesos dieciséis mil novecientos ocho (\$ 16.908,00) y N° B-0002-00000822, correspondiente a materiales para instalación y certificación, por el importe de pesos veintisiete mil noventa y ocho (\$ 27.098,00). (v. Adjunto 100328/21).

De los montos detallados anteriormente, resulta un gasto total por el mes de septiembre de 2021, de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$251.557,00).

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“... sobre el servicio de mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo del mes de septiembre de 2021”*.

Que se incorporó la constancia actualizada de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Daxa Argentina S.A. (v. Adjunto 102674/21), dicha constancia permite verificar el estado de “inscripto” el proveedor.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, *“el mismo se encuentra aprobado a partir del mes de noviembre de 2021 mediante el TEA A-01-00018761-1/2020, LP 06/2021 que se inició el 21/10/2020, norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 5652/21 e informa que: *“Por medio*



Dirección General de Informática y Tecnología

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la tramitación de la aprobación de gasto por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado durante el mes de septiembre del año 2021. Toda vez que mediante MEMO SAGYP N° 19764/21 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que mediante TEA N° A-01-00018761-1/2020 se tramitó la contratación del servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado, adjudicada por la Resolución SAGYP N° 314/21. En consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra N° 1509, 1510, 1511 y 1512, las cuales se encuentran vigentes a partir el mes de noviembre del 2021. A su vez, se informa que el procedimiento previo tramitó mediante Licitación Pública N° 21/2017, y su vencimiento contractual fue el día 30 de abril, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite”.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10566/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “...*En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones. Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.”.*

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto emitió la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020 mediante Memo SAGyP N° 20038/21.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva (v. Adjunto 104275/21) del gasto correspondiente, que fue solicitada el día 25 de octubre de 2021 mediante informe N° 639/21 en concepto del servicio correspondiente al mes de septiembre del año en curso, lo cual resultó en la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$251.557,00) y que los servicios fueron efectivamente prestados por la firma Daxa Argentina S.A.



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y considerando que se encuentra aprobada la contratación tal como se expreso en el párrafo 9°, a partir del mes de noviembre de 2021 según la norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$251.557,00) con la firma Daxa Argentina S.A. correspondiente al mes de septiembre de 2021 y por las facturas N° B-0005-



Dirección General de Informática y Tecnología
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

00000107; B-0005-00000108 y B-0002-00000822.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi; materiales para instalación y certificación para puestos de trabajo; y mantenimiento de cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de septiembre del año 2021, facturas N° B-0005-00000107; B-0005-00000108 y B-0002-00000822 emitidas por la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete (\$251.557,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 74/21 -SISTEA

P.A.S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

